DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

Inírida, 19 JUL 2022

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DEGUN MIC 021 2022

El Departamento de Policía Guainía, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura existentes en el mercado nacional y en general a todos los interesados para participar como oferentes dentro del proceso de mínima cuantía **PN DEGUN MIC 021 2022**, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL, Y ELEMENTOS MECÁNICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA."** de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el Decreto 1082 del 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL, Y ELEMENTOS MECÁNICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO</td><td>El valor estimado de la presente contratación es conforme al estudio de mercado realizado por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.861.000,00) incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos, transporte que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, por el monto del valor estimado, discriminados de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-01-003-001</td><td>DEGUN</td><td>PRODUCTOS DE MADERA CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA – GUACAL</td><td>GUACAL GRANDE PARA CANINO</td><td>10</td><td>$1.050.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-01-003-008</td><td>DEGUN</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP</td><td>BROCHAS</td><td>10</td><td>$ 165.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>A-02-02-01-003-007</td><td>DEGUN</td><td>VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS NCP</td><td>ESPEJO INSPECCIÓN VEHOCULAR</td><td>10</td><td>$ 580.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

4	A-02-02-01-004-002	DEGUN	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	ESCALERA METALICA	10	$4.916.000,00
				PALA CUADRADA CON CABO DE MADERA	10	
				JUEGO DE LLAVES BRISTOL	10	
				DISCO DE CORTE PARA HIERRO	10	
				DISCO DE CORTE PARA CONCRETO	10	
				SOLDADURA 60/13	10	
				VALLA PLEGABLE	10	
5	A-02-01-01-004-009	DEGUN	OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE, Y SUS PARTES Y PIEZAS	CARRETILLA	10	$ 150.000,00
						$ 6.861.000,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparados con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, para la vigencia 2022, así:

CDP	FECHA	REC	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR VIGENCIA 2022
3022	19-07-2022	10	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA – GUACAL	$ 1.050.000,00
			A-02-02-01-003-008	OTROS VIENES TRANSPORTABLES NCP	$ 165.000,00
			A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS NCP	$ 580.000,00
			A-020-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	$4.916.000,00
			A-02-01-01-004-009	OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE, Y SUS PARTES Y PIEZAS	$ 150.000,00
				TOTAL	$ 6.861.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la notificación de inicio del contrato.

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

La entrega de los elementos para el Departamento de Policía Guainía, la realizara el representante legal y/o un funcionario designado por la empresa contratista, la cual se hará de forma parcial durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del presente proceso y según la necesidad de la unidad, en el almacén de intendencia, ubicado en la Carrera 5 N.° 14 - 84 Barrio Zona Indígena, Inírida - Guainía, previas coordinaciones y aprobación por parte del supervisor del contrato, debidamente empacados en los empaques del fabricante.

FORMA DE PAGO

El pago será en forma TOTAL; en moneda legal colombiana, dentro de los sesen (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica (si aplica) aprobación por parte del supervisor del contrato, recibido a satisfacción suscrito por supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento d Policía Guainía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual d Caja (PAC).

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artícu 19 de la Ley 1150 de 2007, los documentos deberán ser allegados prev coordinación con el supervisor del contrato a la oficina del Grupo de Contratos d

Departamento de Policía Guainía, ubicado en la Calle 26 14-75 Barrio Cinco d Diciembre: Así:

- ✓ Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada p parte del contratista en el portal SECOP II) y cumplir con lo requerido en sistema Olimpia o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de revisión y aprobación de facturas electrónicas.
- ✓ Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor d contrato
- ✓ Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta
- ✓ Certificación por escrito de paz y salvo de la cancelación de parafiscales del me que tramita la cuenta.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.

Así mismo, cumplir con las disposiciones normativas, como lo son:

- Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a l proveedores del Estado".
- Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electróni de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica d venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
- Circular externa No. 016 del 09/03/2021 "Proceso de Recepción de Factura Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

FACTURAS ELECTRONICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 0 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas d ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepció de facturas de ventas, notas debito y/o notas crédito, el cual aplica d forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hace parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y persona naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico d facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, s direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza s recepción y gestione él envió a cada supervisor a través del aliado tecnológic OLIMPIA IT.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

	Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El oferente favorecido deberá cargar en la plataforma de contratación **SECOP II**, facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación p parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guía expedidas por Colombia Compra Eficiente.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, cualquiera sea su condición, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), fabricantes, distribuidores o comercializadores que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso, y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: 1. Cuando se presente propuesta a través de un canal diferente al establecido por la plataforma electrónica SECOP II, para la presentación de propuestas, o cuando la propuesta presentada por proponente plural sea presentada a través de la cuenta de uno de sus integrantes de dicho proponente plural. 2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal impida, ejecutar el objeto de la contratación. 3. Cuando la conformación de la sociedad sea inferior a un (1) año. 4. Cuando la vigencia de la sociedad *(persona jurídica, consorcio o unión temporal)* es inferior a la duración del contrato, el plazo para la liquidación y un (1) año más. 5. Cuando la propuesta carezca del documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante. 6. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección *(por sí o por interpuesta persona)*, y/o a través de consorcio o unión temporal siempre que la adjudicación sea total. 7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes. 8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al Departamento de Policía de Guainía, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. 9. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las propuestas. 10. Cuando luego de haberse limitado la convocatoria a Mipyme, la propuesta no sea presentada por una Mipyme, ya sea de forma individual o en consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa. 11. En el evento de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, que de

limitarse la convocatoria a Mipyme alguno de sus integrantes no tenga la condición de Mipyme.

12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del Departamento de Policía Guainía de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
13. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentran en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
14. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del proponente o de cualquiera de sus socios o integrantes en el caso de proponentes plurales a la fecha del cierre del presente proceso.
15. Cuando se presenten propuestas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación alguna.
16. Cuando la propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial **asignado por el total o por ÍTEM** establecidos en la presente invitación y en el anexo No 4 OFERTA ECONÓMICA.
17. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los **ÍTEM** en la oferta económica establecida en la presente invitación.
18. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con lo ofertado técnicamente.
19. Cuando la oferta supere el valor total especificado por cada ítem del precio techo en el anexo 4 oferta económica.
20. Cuando la descripción técnica propuesta, difiera de las especificaciones establecidas para el proceso en el anexo de especificaciones técnicas mínimas y después de haberse requerido no subsane o lo haga fuera del término establecido en el cronograma del proceso.
21. Cuando el proponente luego de haberse requerido para que subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de carácter habilitante o no presente los mismos.
22. Cuando el proponente no presente la propuesta económica, o cuando exista discrepancia o condicionamiento, o no corresponda a lo requerido en el anexo técnico o económico.
23. Cuando el proponente no presente el anexo N° 4, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
24. Cualquier otra causal contemplada en la ley, en los estudios previos y en la presenta invitación.

Nota: la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación sin ser este un factor de escogencia en esta invitación, hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Departamento de Policía Guainía declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se

	presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co
FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN	Se realizará de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4, en el cual dispone: "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", por lo anterior el Departamento de Policía Guainía, evaluará el precio de la siguiente manera: al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que encuentran descritas en el anexo N°2 "Especificaciones Técnicas Mínimas", el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.
INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el documento de estudios y documentos previos y en el numeral 5.3 de la presente invitación

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. GENERALIDADES

2.1.1.FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el valor total de contratación NO SUPERA el 10% de la MENOR CUANTÍA de la INSTITUCIÓN, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, reglamentada mediante DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 2 ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. Y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la *modalidad de selección de mínima cuantía*, el cual para el caso de estudios previos cita en el capítulo 2, sección 1, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2.1.2.CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

2.1.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171609	Equipos y suministros de Defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Espejo de inspección
31211904	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas, bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Brochas de limpieza computadores
30162101	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales de acabados de interiores	Laminados interiores	Escalera de acero
27112004	Herramienta y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramienta de sujeción y fijación	Pala
27111710	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	juego de llaves bristol (Allen)
27112838	Herramienta y maquinaria general	Herramientas de mano	Conexiones de herramientas y accesorios	disco de corte para hierro
23271804	Maquinaria y accesorios para manufactura y procedimiento industrial	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	soldadura 60/13
46161504	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control público	Control de trafico	Valla plegable
24101507	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones industriales	carretilla

10131603	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Recipientes y hábitat para animales	Recipientes para animales	Equipaje para el transporte de animales

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los posibles proponentes, se encuentran expresas en el anexo N° 2 de la presente invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que deben cumplir los posibles proponentes, se encuentran expresas en el anexo N° 4 de la presente invitación pública.

3. CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Fecha y hora establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la invitación, el ultimo día hasta las 15:00 horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	Fecha y hora establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, antes del inicio del plazo para presentar ofertas.
PLAZO PARA ENVÍO POR PARTE DE LOS INTERESADOS DE SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	Fecha y hora establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la invitación. el ultimo día hasta las 15:00 horas
PUBLICACION DE AVISO DE CONVOCATORIA A MIPYMES	en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. El último día de plazo para solicitud de limitación a Mipymes hasta las 18:00 horas.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. (A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas).
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
APERTURA DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. (El mismo día de la diligencia de apertura de ofertas).
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA CON MENOR PRECIO	Dentro del mismo día hábil del cierre del proceso contractual.

PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFERTAS DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **Traslado del Informe de evaluación:** el día hábil siguiente a la publicación del informe de verificación.
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES, Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.	Dentro del día hábil siguiente, contado a partir del vencimiento del plazo para subsanar requisitos o la falta de documentos habilitantes y presentar observaciones.
ACEPTACIÓN DE OFERTA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Dentro del día hábil siguiente, contado a partir del vencimiento del plazo para subsanar requisitos o la falta de documentos habilitantes y presentar observaciones.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la aceptación de oferta.

3.1. PRORROGAS DEL CRONOGRAMA

Cuando el Departamento de Policía Guainía lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos del cronograma antes de su vencimiento y por un término inferior al inicialmente fijado.

3.1.1.EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los cambios que se realicen a la presente invitación pública y que den lugar a modificación o adición a los documentos del proceso serán comunicados mediante adenda la cual será publicada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso de mínima cuantía.

3.1.2.MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las observaciones relacionadas con esta invitación pública deberán formularse por escrito al DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Nunca se atenderán consultas telefónicas ni personales ni enviadas por otro medio.

Todos los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, los anexos, el acta de cierre y recibo de las propuestas presentadas, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requerida en la presente invitación pública.

La aceptación de la propuesta junto con la propuesta aprobada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectúa el respectivo registro presupuestal del compromiso, numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MIPYMES, CRITERIOS Y FACTOR DE SELECCIÓN

4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

En ningún caso se admiten propuestas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en la presente invitación y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación y se recuerda que el aplicativo SECOP II nunca permitirá la presentación de propuestas por fuera del término establecido para ello.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos N° 1, 2, 3 y 4 formularios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los ofrecimientos realizados por el proponente.

El proponente deberá indicar en los anexos y formularios, todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la entidad se abstenga de publicar la misma. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

Cada proponente podrá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea como persona natural o representante legal de una persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el RECHAZO de todas las propuestas que incluyan su participación.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, incluido IVA y demás costos a que haya lugar, en la sección del aplicativo SECOP II destinada para ello.

Con la presentación de la oferta en el aplicativo SECOP II, se entiende que los posibles oferentes han verificado y revisados todos y cada una de las condiciones de la presente invitación y de los anexos y formatos requeridos para el cumplimiento de lo solicitado, los proponentes no podrán aludir desconocimiento de alguna de las condiciones presentadas y/o publicadas en el SECOP II, por la no verificación de los documentos y condiciones establecidas para la realización del proceso ni en la presentación de la propuesta ni en la ejecución del posible contrato o aceptación de oferta.

4.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

En concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, la convocatoria de limitará a MIPYME con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes casos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme. El Departamento de Policía Guainía, recibirá las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes en el periodo comprendido en el cronograma del proceso.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo N° 5 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 3: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes deberán aportar junto con la solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme, dentro del plazo del cronograma del proceso, copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4.3 ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que realicen la convocatoria limitada a Mipyme deben acreditar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen conforme al tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota: En el evento en que el presente proceso de selección sea limitado a Mipyme, el Departamento de Policía Guainía solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4.4 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta presentada por el proponente tendrá una validez de noventa (90) días calendario después del cierre del proceso contractual.

4.5 PROPUESTAS

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE REALIZARÁ DE FORMA TOTAL.

4.6 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El análisis de las propuestas se realizará conforme con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITAN AL PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE ORDEN JURÍDICO	
DE ORDEN FINANCIERO	
DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
FACTOR DE SELECCIÓN	**DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**
MENOR PRECIO	

4.6.1 DE ORDEN JURÍDICO

Definidos en el cuestionario de requisitos jurídicos de la plataforma electrónica del SECOP II.

Nota 1: si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad jurídica.

Nota 2: si la propuesta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.6.2 DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Serán definidos en la plataforma electrónica del SECOP II

Nota 1: si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad financiera.

Nota 2: si la propuesta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

4.6.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que se pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la misma.

Además, deberán estimarse los pagos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La propuesta económica será presentada con precio unitario y fijo proyectado al plazo de ejecución del contrato.

Todos los proponentes deberán presentar su propuesta económica conforme al anexo N° 4 "Oferta Económica y Precio Techo" que se encuentra en el aplicativo SECOP II.

Para la presentación de la oferta económica y la adjudicación del presente proceso, el proponente debe tener presente las siguientes condiciones:

El presente proceso se adjudicará a quien **oferte el menor valor total del anexo N° 4 OFERTA ECONÓMICA,** una vez cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

4.6.3 DE CARÁCTER TÉCNICO

El Departamento de Policía Guainía tendrá como parámetros de evaluación técnica el diligenciamiento, cumplimiento, suscripción, aceptación y entrega del Anexo N° 2 "CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y del anexo 3 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

LOS ASPECTOS TÉCNICOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. DE INCUMPLIR LA PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA, LUEGO DE HABER SIDO REQUERIDO. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o incumple con lo requerido.

4.6.3.1 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos en procesos de iguales condiciones al objeto de la presente contratación en donde se refleje suministros, con empresas públicas y/o privadas, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso equivalente en SMMLV. Para lo cual deberá presentar las certificaciones y/o contratos y/o actas de liquidación de los contratos en los cuales se pueda verificar que cuenta con la experiencia en este tipo de servicios de iguales condiciones. Dicha condición será verificada por la entidad con base en la información suministrada; las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

La certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono del contratista
- Nombre, dirección y teléfono del contratante
- Objeto del contrato certificado.
- Número de contrato.
- Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales).
- Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial.

i. Serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad.
ii. La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación.
iii. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el proponente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.
iv. Se prohíben las auto certificaciones.
v. Si los posibles oferentes presentan contratos o liquidaciones de contratos para acreditar la experiencia, deberá presenta documento escrito en el cual se referencie el N° de teléfono, dirección, contacto, correo electrónico y nombre de contacto en el cual la unidad pueda verificar la información de los documentos anexados.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Departamento de Policía Guainía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el

valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
NOTA: el Comando de Policía Guainía se reserva el derecho de la verificación de las certificaciones y actas de liquidación allegadas.

NOTAS:

- El Departamento de Policía del Guainía se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones, y en caso de no ser cierta, se incurrirá en causal de rechazo.

- Únicamente se podrá acreditar la experiencia específica cuando el proveedor demuestre que ha desarrollado y/o ejecutado de manera directa lo exigido para acreditar lo solicitado en el presente proceso de selección; sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado por el proveedor bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, **en todo caso, se requiere que al menos uno (1) de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) o más de la experiencia solicitada.**

- El contenido de las certificaciones se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para que una certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la propuesta presentada.

- Si la propuesta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

4.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Nunca se podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que este fuera de los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación pública.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la propuesta del proponente que dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, estén diferente al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.8 FACTORES DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA CON EL MENOR PRECIO, siempre que resulte hábil, se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si se presenta una sola propuesta.

4.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el precio de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

❖ **Primer Sorteo.**

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

❖ **Segundo Sorteo.**

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate.

El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con

anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Cumplimiento del Decreto 957 de 2019

Para efectos de otorgar los criterios de desempate en cuanto a Mipymes, deberá observarse el Decreto 957 de 2019, por lo que los posibles oferentes deberán acreditar las circunstancias de que trata el artículo 2.2.1.13.2.2, del Decreto 957 de 2019, conforme a la clasificación del tamaño empresarial del sector según el proceso de contratación (manufacturero, servicios y comercio) junto con la oferta.

Cumplimiento de la Ley 361 de 1997.

Para efectos de dar cumplimiento a la Ley 361 de 1997 y/u otorgar el criterio de desempate establecido, se debe adjuntar con la propuesta la siguiente documentación:

a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad enunciados en esta Ley.

b. Certificación en donde se constate la vinculación de por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

5 ASPECTOS CONTRACTUALES

5.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

- La presente contratación se entenderá perfeccionada con la firma y publicación de la aceptación de oferta y se entenderá conforme al literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única.
- Para el pago se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1. DATOS DEL PROCESO de la presente invitación pública.

5.2 SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

a) **MULTA POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL.** En caso de mora de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, mediante acto administrativo, se afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.

b) **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago.

Las multas nunca serán reintegradas, aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de incumplir el pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva.

5.3 GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL GUAINÍA identificado con el NIT: 843.000.047-4, consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO. ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO. CUANDO ELLOS SON INIMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contado a partir del perfeccionamiento del mismo.	ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO A LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA

NOTA: EN EL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ LAS GARANTÍAS ANTES MENCIONADAS POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

2. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Jefe Logístico del Departamento de Policía Guainía, o quien hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Guainía, quien verificará la información idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor del contrato, verificará la información y entregará un informe de seguimiento contractual los días 25 al grupo de contratos del Departamento de Policía Guainía.

Atentamente,

Coronel **EDWIN ELIAS ROMERO BRICEÑO**
Comandante Departamento de Policía Guainía

Elaboro: PT Juan Tirado
Reviso: TE. Jeiner A. Hernández Arias
Reviso: TE. Jaime Flórez Villamizar
Reviso: TC. Henry Alexander Leal Velásquez

ANEXO N° 2

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESPEJO DE INSPECCION VEHICULAR, fabricado en tubo de acero de 3/4" de diámetro y esmaltado en color gris martillado o negro corrugado, respaldo de lámina de acero galvanizada, protector de P.V.C. rodaja de lámina troquelada y hule reforzado, empuñadura de neopreno y luna de cristal plateada de 25 cms. o 30 cms. de diámetro.		
2	BROCHA PARA LIMPIEZA DE COMPUTADORES Cerdas de dureza intermedia: Mezcla de cerda blanca natural y poliéster, Casquillo de acero inoxidable y mango de madera, Ancho: 1 pulgada o 2.5 cms.		
3	ESCALERA METALICA escalera multipropósito estructura y escalones fabricados en aluminio, escalones con diseño antideslizante, patas en polipropileno, altura total 400 cms		
4	PALA CUADRADA CON CABO DE MADERA metálica con cabo de madera No 2 Pala cuadrada No 2 s/cabo Ref. 05430320 se utiliza en agricultura, jardinería y construcción civil, para cortar el suelo. mango de madera. Medidas: Alto: 522mm, Ancho: 226mm, Espesor: 1,2mm. Peso del paquete: 5.0 kg Condición: Nuevo SKU: 18993		
5	JUEGO DE LLAVES BRISTOL Articulo nuevo. Herramienta ideal para trabajo profesional. Punta de bola que facilita el torque en lugares de difícil acceso. Incluye 30 piezas: 15 Llaves Bristol en milímetros *1.3mm - 1.5mm - 2mm - 2.5mm - 3mm - 3.5mm - 4mm - 4.5mm - 5mm - 5.5mm - 6mm - 7mm - 8mm - 9mm - 10mm 15 Llaves Bristol en pulgadas *0.050" - 1/16" - 5/64" - 3/32" - 7/64" - 1/8" - 9/64" - 5/32" - 3/16" - 7/32" - 1/4" - 9/32" - 5/16" - 11/32" - 3/8" Estuche de transporte en lona		
6	DISCO DE CORTE PARA HIERRO Superficie de aplicación Acero inoxidable Tipo de accesorios Disco esmeril Modelo D21098, Características Disco abrasivo con puntas afiladas que proporcionan un mejor corte. Espesor 2 mm		
7	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO Discos diamantados, Diámetro Disco 7 pulgadas Medidas 7 pulgadas Disco diamantado segmentado corte seco ó húmedo, con capacidad máxima de 80 metros/segundo		
8	SOLDADURA 60/13 roceso Soldadura, Electrodo revestido Empaque,1 kilo Observaciones Rango de corriente 75-120 Amps		

	Tipo de corriente Alterna o continua (-) Uso Ocasional-profesional Tipo de Electrodo Rutillico Peso empaque 1 kg Tipo Electrodos Medidas empaque: Largo 35 cms / Diametro: 1/8"		
9	VALLA PLEGABLE. Valla de apertura tipo A, cuatro panales o tableros con reflectivo alta intensidad, marcación e relieve según especificación técnica ET-PN-195 A5		
10	CARRETILLA METALICA ANTIPINCHAZO Características: Tolva resistente al desgaste y la deformación. para trabajos pesados Resisten entre 150 kg hasta máximo 200 kg de carga, Llanta Neumática 4.8 y Tolva Metálica 65 Litros, Espesor de tolva 0,75mm. Cabezas de los tornillos alojadas en la tolva para un mejor descargue del material. Partes y accesorios resistentes a la oxidación, Mangos resistentes al agrietamiento o la deformación.		
11	GUACAL GRANDE PARA CANINO plástico reforzado, Largo 92 cm, alto 67.5 y ancho 64 cm, rejilla plástica lateral para ventilación, broche lateral de seguridad, tornillos de seguridad, doble agarradera superior, puerta metálica con cierre giratorio de seguridad.		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El oferente se compromete y mediante certificación firmada, a que, con previa coordinación del supervisor del contrato, los elementos solicitados serán allegados al Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guainía, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles a partir de su solicitud realizada por el supervisor del contrato. El Contratista debe comprometerse a entregar las cantidades y los bienes objeto del presente contrato, en las instalaciones designadas sin variación de precios.		
2.	El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual garantice como mínimo seis (6) meses la calidad para los elementos objeto del presente proceso, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a cinco (05) días calendario, debiendo recoger los elementos en el almacén intendencia del Comando de Policía Guainía, ubicado en la Calle 26 14-75, debidamente empacados de manera que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades.		
3.	Serán de cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de bienes y demás elementos, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos.		
4.	El oferente deberá cumplir cabalmente con las disposiciones en cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental cumpliendo con los principios del Sistema de Gestión Ambiental.		
5.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional		

	de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia		
6.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA		
7.	El oferente debe contar con un establecimiento de comercio debidamente constituido, verificado por cámara de comercio y/o registro mercantil, condición que será verificada por el comité evaluador, en donde se pueda evidenciar la operatividad del establecimiento de comercio la venta y/o distribución y/o comercialización de productos objeto del proceso, con stock mercancías; de manera que pueda realizar el cambio pronto y oportuno de los elementos que así lo requieran en cumplimiento a la garantía, así como la necesidad de la inmediatez en la entrega de elementos solicitados por el supervisor.		
8.	El contratista deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.		
9.	El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las Instalaciones del Comando de Policía Guainía. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista		
10.	El contratista ofrecerá productos nuevos, originales, y que se encuentren en empaques bien sellados y de marcas reconocidas en el mercado. No de contrabando.		
11.	El contratista se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.		
12.	**Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente para el presente proceso de contratación deberá certificar mediante documento escrito que garantizará para todos los servicios que se presten, el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace		
13.	**Cumplimiento Normatividad en Salud y Seguridad En El Trabajo:** El oferente deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del contrato las condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.		
14.	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** el oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal en el cual indique el cumplimiento en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en consideración a la resolución número 0312 de 2019, y el cumplimiento a lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST).		
15.	**Cumplimiento de la normatividad en salud y el trabajo.**		

	Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá aportar copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada.		
16.	EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, de una manera objetiva el decreto 1072/15, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.		
17.	EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, el decreto 1072/15 en el artículo 2.2.4.6., las normas ambientales relacionadas a los aspectos ambientales del proyecto o actividad, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.		
18.	EL contratista deberá enviar de manera física o magnética el reglamento de higiene y seguridad que aplica el contratista o el subcontratista, en su actividad laboral.		
19.	Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El Departamento de Policía Guainía, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo. El proponente favorecido con la presente contratación, asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.		

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :